

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/071/2021**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	FECHA: 17 Mayo de 2021
	REFERENCIA: Consultoría para la elaboración de lineamientos del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Consultoría para la elaboración de lineamientos del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **07 de Junio de 2021 a las 23:59 horas de Chile Continental** por correo electrónico, que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso **CHL/SDP/071/2021**, Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 120 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile



**Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

Contexto de los requisitos	Consultoría para la elaboración de lineamientos del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Medio Ambiente, Gobierno de Chile.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	<p>Objetivo general: Apoyar en el proceso de co-construcción de definiciones del sistema nacional de MRV de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile, y sobre el sistema nacional de MRV de mitigación de Chile. A este objetivo conceptual se añade un requerimiento práctico que consiste en la elaboración de una herramienta de sistematización y gestión de datos, que forma parte del sistema MRV de políticas y acciones de mitigación.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar, complementar y validar la definición propuesta por la contraparte técnica en cuanto al sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de mitigación de Chile. Este objetivo debe basarse en lineamientos y experiencias tanto internacionales como nacionales sobre sistemas de MRV de mitigación del cambio climático. 2. Realizar una revisión y análisis de la línea base de información (tipos de proyectos, metodologías de estimación de reducciones, etc.) ya levantada sobre los sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país. 3. Definir el sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile mediante un proceso de co-construcción que permita responder a requerimientos internacionales que sean aplicables al contexto nacional, así como a requerimientos nacionales. La definición requerida consiste en el diseño de un sistema en el que los componentes M, R y V se integran de manera coherente entre sí, generando un proceso fluido que permita “MRVear” a las políticas y acciones de mitigación consideradas en este esquema.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Elaborar una carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación diseñado, incluyendo los requerimientos de información asociados a los instrumentos nacionales e internacionales (reportes, seguimiento de políticas públicas, actualización de los planes, etc.). 5. Diseñar un proceso de sistematización por medio de una herramienta que facilite la recopilación y gestión de datos vinculados al sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación. 6. Implementar capacitaciones técnicas para diferentes grupos de profesionales vinculados a la operación de sistemas de MRV de políticas y acciones de mitigación. 7. Elaborar productos comunicacionales sobre el sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación y el sistema nacional de MRV de mitigación. 																
<p>Relación y descripción de los productos esperados</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="581 957 769 1026">PRODUCTO 1:</td> <td data-bbox="769 957 1333 1026">Propuesta de trabajo ajustada.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1026 769 1136">PRODUCTO 2:</td> <td data-bbox="769 1026 1333 1136">Validación de la definición sobre el sistema de MRV nacional de mitigación e identificación de oportunidades de mejora.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1136 769 1245">PRODUCTO 3:</td> <td data-bbox="769 1136 1333 1245">Revisión de la línea base de sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1245 769 1388">PRODUCTO 4:</td> <td data-bbox="769 1245 1333 1388">Definición del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1388 769 1497">PRODUCTO 5:</td> <td data-bbox="769 1388 1333 1497">Elaboración de carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema diseñado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1497 769 1606">PRODUCTO 6:</td> <td data-bbox="769 1497 1333 1606">Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de políticas y acciones de mitigación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1606 769 1675">PRODUCTO 7:</td> <td data-bbox="769 1606 1333 1675">Capacitaciones técnicas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1675 769 1745">PRODUCTO 8:</td> <td data-bbox="769 1675 1333 1745">Elaboración de productos comunicacionales.</td> </tr> </table>	PRODUCTO 1:	Propuesta de trabajo ajustada.	PRODUCTO 2:	Validación de la definición sobre el sistema de MRV nacional de mitigación e identificación de oportunidades de mejora.	PRODUCTO 3:	Revisión de la línea base de sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país.	PRODUCTO 4:	Definición del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público.	PRODUCTO 5:	Elaboración de carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema diseñado.	PRODUCTO 6:	Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de políticas y acciones de mitigación.	PRODUCTO 7:	Capacitaciones técnicas.	PRODUCTO 8:	Elaboración de productos comunicacionales.
PRODUCTO 1:	Propuesta de trabajo ajustada.																
PRODUCTO 2:	Validación de la definición sobre el sistema de MRV nacional de mitigación e identificación de oportunidades de mejora.																
PRODUCTO 3:	Revisión de la línea base de sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país.																
PRODUCTO 4:	Definición del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público.																
PRODUCTO 5:	Elaboración de carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema diseñado.																
PRODUCTO 6:	Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de políticas y acciones de mitigación.																
PRODUCTO 7:	Capacitaciones técnicas.																
PRODUCTO 8:	Elaboración de productos comunicacionales.																
<p>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente.</p>																

Frecuencia de los informes	Informe	Producto	Fecha de Entrega Informe
	Informe 1	Producto 1 – Una (1) Propuesta de trabajo ajustada.	Semana 1
	Informe 2	Producto 2 – Un (1) Reporte: Validación de la definición sobre el sistema de MRV nacional de mitigación e identificación de oportunidades de mejora. Producto 3 – Un (1) Reporte: Revisión de la línea base de sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país.	Semana 3
	Informe 3	Productos 4: <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Caracterización de las medidas de mitigación. ● Un (1) Documento Excel. ● Un (1) Reporte: Definición del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público. ● Un (1) Documento de cálculo. Producto 5: <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Elaboración de carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema diseñado. 	Semana 13
	Informe 4	Productos 6: <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de políticas y acciones de mitigación. ● Un (1) Sistematización (formato por definir). ● Dos (2) Guías de usuario. ● Cuatro (4) Capacitaciones y medios de verificación. 	Semana 22

		<ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Sistema de recopilación de comentarios. 			
	Informe 5	<p>Productos 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Capacitaciones técnicas. ● Dos (2) Presentaciones. <p>Productos 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Elaboración de productos comunicacionales. ● Productos diseñados. ● Maquetas editables. 	Semana 27		
Requisitos de los informes de avance	Todos los informes deberán ser entregados en formato .doc y .pdf. Para aquellos productos para los cuales se requieran otros formatos (p.ej. formatos de diseño gráfico, PowerPoint), esto se especificará en cada producto requerido.				
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> Sede del proveedor				
Duración prevista de los trabajos	33 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 27 semanas para la ejecución y 6 semanas para la revisión final del Informe.				
Fecha de inicio prevista	<input type="checkbox"/> Indicar fecha Junio/Julio 2021				
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> 07 de Junio de 2021 <input type="checkbox"/> antes de las 23:59 horas				
Manera aceptada de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> Correo electrónico				
Fecha de terminación máxima	<input type="checkbox"/> Indicar Fecha				
Viajes previstos	<input type="checkbox"/> No aplica				
Requisitos especiales de seguridad	Revisar "RECOMENDACIONES DE ACTUACION EN LUGARES DE TRABAJO COVID 19" MINISTERIO DE SALUD DE CHILE 2020 – <input type="checkbox"/> https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-de-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf				
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> No Aplica				
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio según cuadro				
	INFORME	PRODUCTO	<table border="1"> <tr> <td>FECHA ESTIMADA DE PAGO</td> <td>MONTO DEL</td> </tr> </table>	FECHA ESTIMADA DE PAGO	MONTO DEL
FECHA ESTIMADA DE PAGO	MONTO DEL				



				PAGO (%)
	Informe 1	<p>Producto 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una (1) Propuesta de trabajo ajustada. 	NO APLICA	0%
	Informe 2	<p>Producto 2</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Validación de la definición sobre el sistema de MRV nacional de mitigación e identificación de oportunidades de mejora. <p>Producto 3</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Revisión de la línea base de sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país. 	9 semanas desde la firma de contrato.	20%
	Informe 3	<p>Productos 4</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Caracterización de las medidas de mitigación. ● Un (1) Documento Excel. ● Un (1) Reporte: Definición del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación 	19 semanas desde la firma de contrato.	30%

		<p>impulsadas por el sector público.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Documento de cálculo. <p>Producto 5</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Elaboración de Carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema diseñado. 		
	Informe 4	<p>Productos 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de políticas y acciones de mitigación. ● Una (1) Sistematización (formato por definir). ● Dos (2) Guías de usuario. ● Cuatro (4) Capacitaciones y medios de verificación. ● Un (1) Sistema de recopilación de comentarios. 	28 semanas desde la firma de contrato.	25%
	Informe 5	<p>Productos 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Capacitaciones técnicas. ● Dos (2) Presentaciones. 	33 semanas desde la firma de contrato.	25%



		<p>Productos 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Elaboración de productos comunicacionales. ● Productos diseñados. ● Maquetas editables. 		
		TOTAL	33 semanas	100 %
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio			
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Moneda Local CLP si la empresa es Chilena o tiene un representante en Chile <input type="checkbox"/> Dólares de los Estados Unidos de acuerdo al tipo de cambio ONU a la fecha de presentación de propuestas si le empresa es extranjera (Información tipo de cambio ONU disponible en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C Opción: Chile)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas			
Condiciones de pago	Resultados	Porcentaje	Calendario (Fecha) estimada de pago)	Condiciones para el desembolso

	Informe 1: Producto 1.	0%	NO APLICA	A partir de la fecha de entrega el mandante contará con dos semanas para generar observaciones, luego el consultor tendrá dos semanas para subsanarlas. Una vez terminada esta etapa, se contará con un periodo de revisión sobre la incorporación de ajustes en los productos (a cargo del mandante), de hasta una semana. La recepción de la versión final de los productos contará con un plazo de hasta una semana. Se gestionará el pago una vez que exista conformidad en cuanto a los productos entregados.
	Informe 2: Productos 2 y 3.	20%	9 semanas desde la firma de contrato.	
	Informe 3: Productos 4 y 5.	30%	19 semanas desde la firma de contrato.	
	Informe 4: Producto 6.	25%	28 semanas desde la firma de contrato.	
	Informe 5: Productos 7 y 8.	25%	33 semanas desde la firma de contrato.	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios	Ministerio de Medio Ambiente, Oficina de Cambio Climático.			

finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.											
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de bienes y servicios										
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto. y un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.										
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución <input type="checkbox"/> Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th> <th><i>Ponderación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>	Antecedentes de la empresa	30%	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	40%	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	30%	TOTAL	100%
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>										
Antecedentes de la empresa	30%										
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	40%										
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	30%										
TOTAL	100%										
	<p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>										
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios										
Anexos a la presente SdP ²	<input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)										

² Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)³ <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5) <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)
<p>Reunion informativa</p>	<p>Se realizará una Reunión Informativa virtual el 25 de mayo de 2021 a las 10:30 hrs AM de Chile Continental.</p> <p>La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.</p> <p>Se habilitará la opción para oferentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunión para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo</p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente con 12 horas de anticipación (sin excepción) a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org, indicando en asunto: Participación Reunión informativa CHL/SDP/071/2021 (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del día y la hora de la reunión. (Si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del día y la hora de la reunión).</p>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><i>Unidad de Adquisiciones</i></p> <p>consultas.cl@undp.org Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/071/2021</p> <p>Las consultas serán hasta el 26 de mayo de 2021 (enviar en Word, sin excepción) y serán respondidas el 28 de mayo de 2021.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

	<p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta debe ser presentada en formato electrónica conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p>Para presentación electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org ● Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. ● Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: <p>Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2: Sección A - Anexo 2: Sección B - Anexo 2: Sección C - Anexo 5: Formulario Información Proponente <p>Un (1) Correo propuesta financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). <ul style="list-style-type: none"> ● Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB ● Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/071/2021 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/071/2021 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera ● Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental (GMT: -3 Hrs).</p> <p>Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>



<p>Contenido de su propuesta</p>	<p>Propuesta Técnica – (Versión digital)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portada 2. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta 3. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); 4. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2) totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada. <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. • Estados financieros auditados y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares o trabajos de ingeniería realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Currículum Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó. <p>Propuesta Financiera – (versión Digital) Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</p>

Anexo 2
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁴

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]*

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3 Contrato y Condiciones Generales

Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y «Nombre_Empresa»

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregaran_bienes_yo_serv»	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación__Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») 9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa»	

País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Dirección_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
4. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos

documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	«Representante_Legal»	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.

2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.

3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la

prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de

este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el “personal” del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

8.1 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.

8.2 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

8.3 Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.

8.4 A elección y a la sola discreción del PNUD:

8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;

8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y

8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.

8.5 Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:

8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.

8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.

8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.

8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.6 Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

8.7 El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:

8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;

8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.

8.8 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculpado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.

8.9 Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.

8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando:*

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundamentalmente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo

subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte, así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y

11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.

11.7 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:

11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o

11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o

11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y

11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

11.8 En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas

específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros

materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.

18.5 No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

18.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

19.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

19.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

19.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, “Resolución de controversias” *infra* sea una “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

20.4 En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificará la rescisión al PNUD.

20.5 El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,

20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

20.6 Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner

a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de

las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

31. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

31.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

31.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

31.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

31.4 los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;

31.5 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

31.6 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list . Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización	30%	300					
2.	Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque	40%	400					
3.	Personal	30%	300					
Total			1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización

Formulario 2: Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque

Formulario 3: Personal

Nota: Los porcentajes y los puntos a obtener en la página de evaluación son tentativos y deberán cambiarse dependiendo de la necesidad o de atributos mayores de la propuesta técnica.

Formulario 1 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Competencia de la empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización							
1.1	Experiencia de la organización en proyectos vinculados con la elaboración de sistemas de						

	<p>Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) enfocados en el sector mitigación del cambio climático⁶, específicamente en cuanto a políticas y acciones de mitigación sectoriales (p.ej. sector energía, transporte, residuos, agricultura, otros), en los últimos 8 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más proyectos concretados: 90 puntos. ● 2 proyectos concretados: 60 puntos. ● 1 proyecto concretado: 30 puntos. ● Sin proyectos: 0 puntos. 	90					
1.2	<p>Experiencia en proyectos vinculados a gobernanza e institucionalidad climática de Chile, particularmente en cuanto a los sectores emisores de GEI o con potencial de mitigación de GEI, en instrumentos de gestión del cambio climático y compromisos internacionales de Chile en la materia, en los últimos 8 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más proyectos concretados: 90 puntos. ● 2 proyectos concretados: 60 puntos. ● 1 proyecto concretado: 30 puntos. ● Sin proyectos: 0 puntos. 	90					
1.3	<p>Experiencia en el diseño e implementación de herramientas de sistematización para la gestión de datos e información a través del uso de tecnología de la información, relacionadas al área de mitigación del cambio climático, en los últimos 6 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más herramientas de sistematización que cumplan con lo indicado: 90 puntos. ● 2 herramientas de sistematización que cumplan con lo indicado: 60 puntos. ● 1 herramienta de sistematización que cumpla con lo indicado: 30 puntos. ● Sin proyectos: 0 puntos. 	90					
1.4	<p>Experiencia en la elaboración de productos comunicacionales (diseño y contenido) sobre cambio climático para diversas audiencias, en los últimos 4 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 5 o más productos comunicacionales: 30 puntos. 	30					

⁶ Se sugiere revisar el documento: CMNUCC. 2014. Manual sobre Medición, Notificación y Verificación para las partes que son países en desarrollo. 53 p.

<ul style="list-style-type: none"> ● 3-4 productos comunicacionales: 20 puntos. ● 1-2 productos comunicacionales: 10 puntos. ● Sin experiencia: 0 puntos. 							
		300					

- 1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta la evaluación de este formulario se realizará de la siguiente manera:
Subcriterio 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 serán evaluados solamente en relación con la información presentada respecto de la empresa/institución indicada como líder del Consorcio o Joint Venture.

Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos por cada uno de los integrantes del consorcio.

Formulario 2 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque							
2.1	<p>¿La metodología y el marco conceptual abordan en forma detallada los aspectos importantes del proyecto, mostrando entendimiento sobre los principales desafíos a abordar?</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente. La metodología y el marco conceptual presentados están completamente alineados al objetivo general y a los objetivos específicos del programa: 100 puntos. ● Bueno. La metodología y el marco conceptual presentados están parcialmente alineados al objetivo general y a los objetivos específicos del programa, por lo que se requiere de pocos ajustes para estar completamente alineados: 70 puntos. ● Regular. La metodología y el marco conceptual presentados están insuficientemente alineados al objetivo general y a los objetivos específicos del programa, por lo que se requiere de muchos 	100					

	ajustes para estar completamente alineados: 40 puntos. <ul style="list-style-type: none"> Deficiente. La metodología presentada no está alineada a los objetivos general y específicos del programa: 0 puntos. 						
2.2	¿Las actividades se relacionan en forma adecuada y lógica en cuanto a las diferentes etapas, resultados y productos del proyecto? <ul style="list-style-type: none"> Excelente. Se describen detallada y coherentemente las etapas, resultados y productos del proyecto: 100 puntos. Bueno. Se describen parcialmente las etapas, resultados y productos del proyecto, con incoherencias o vacíos de información fáciles de subsanar: 70 puntos. Regular. Se describen parcialmente las etapas, resultados y productos del proyecto, con incoherencias graves o vacíos de información difíciles de subsanar: 40 puntos. Deficiente. No se entrega información suficiente para ser evaluada: 0 puntos. 	100					
2.3	¿La propuesta presenta un enfoque innovador y práctico para la obtención de los productos requeridos? <ul style="list-style-type: none"> Excelente. La propuesta de trabajo presenta estrategias y procesos innovadores y adecuados que fortalecen la calidad de los productos requeridos: 100 puntos. Bueno. La propuesta de trabajo presenta estrategias adecuadas para la obtención de los productos requeridos: 70 puntos. Regular. La propuesta de trabajo presenta estrategias inadecuadas, sin un enfoque innovador para la obtención de los productos requeridos, poniendo en riesgo el logro de resultados: 40 puntos. Deficiente. No entrega información suficiente para ser evaluada: 0 puntos. 	100					
2.4	¿La presentación es realista en cuanto a la secuencia de actividades y la planificación de tal manera que asegure una implementación eficiente del proyecto?	100					



	<ul style="list-style-type: none"> ● Excelente. El plan de actividades y carta Gantt es completo, sigue una secuencia lógica y permite entregar los resultados dentro de los plazos requeridos: 100 puntos. ● Bueno. El plan de actividades y carta Gantt es incompleto, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática y hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos, pero con pocos ajustes puede cumplir con los objetivos: 70 puntos. ● Regular. El plan de actividades y carta Gantt es insuficiente, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática, hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos y son necesarios muchos ajustes para cumplir con los objetivos: 40 puntos. ● Deficiente. No presenta antecedentes suficientes para evaluar el plan de actividades y carta Gantt o es inaceptable, ya que no da cumplimiento a los objetivos, las actividades no siguen una secuencia lógica, o lo hace fuera del plazo solicitado: 0 puntos. 					
		400				

Formulario 3 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Personal Clave							
3.1	Jefatura de Proyecto.						
		Sub-Puntaje					
	Perfil profesional y formativo solicitado en áreas de la ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares: <ul style="list-style-type: none"> ● Título Profesional, con 	45					



	<p>Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas: 45 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Título Profesional, con curso de especialización en una o más de las áreas indicadas: 25 puntos. ● Título Profesional, sin curso de especialización en las áreas indicadas: 5 puntos. ● Sin formación profesional o inferior a un título Profesional o equivalente: 0 puntos. 							
	<p>Experiencia en jefatura de proyectos relacionados a mitigación del cambio climático en los últimos 8 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia en jefatura de equipos de trabajo en tres o más proyectos terminados: 45 puntos. ● Experiencia en jefatura de equipos de trabajo de dos proyectos terminados: 25 puntos. ● Experiencia en jefatura de equipos de trabajo de un proyecto terminado: 5 puntos. ● No acredita experiencia en jefatura de equipos de trabajo en los ámbitos de interés: 0 puntos. 	45						
		90						
3.2	Profesional con experiencia en la elaboración de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) en el área de mitigación del cambio climático.							
		Sub-Puntaje						



	<p>Perfil profesional y formativo solicitado en áreas de la ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Título Profesional, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas: 30 puntos. ● Título Profesional, con curso de especialización en una o más de las áreas indicadas: 20 puntos. ● Título Profesional, sin curso de especialización en las áreas indicadas: 10 puntos. ● Sin formación profesional o inferior a un título Profesional o equivalente: 0 puntos. 	30						
	<p>Experiencia profesional en elaboración de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) en el área de mitigación del cambio climático, en los últimos 6 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia en tres o más proyectos que incluyan procesos de elaboración de sistemas de MRV en el ámbito de mitigación del cambio climático: 30 puntos. ● Experiencia en dos proyectos que incluyan procesos de elaboración de sistemas de MRV en el ámbito de mitigación del cambio climático: 20 puntos. ● Experiencia en un proyecto que incluya procesos de elaboración de sistemas de MRV en el ámbito de 	30						



	mitigación del cambio climático: 10 puntos. <ul style="list-style-type: none"> No acredita experiencia en proyectos similares: 0 puntos. 							
		60						
3.3	Profesional con experiencia en el diseño, revisión, seguimiento e implementación de medidas de mitigación.							
		Sub-Puntaje						
	Perfil profesional y formativo solicitado en áreas de la ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares: <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas: 30 puntos. Título Profesional, con curso de especialización en una o más de las áreas indicadas: 20 puntos. Título Profesional, sin curso de especialización en las áreas indicadas: 10 puntos. Sin formación profesional o inferior a un título Profesional o equivalente: 0 puntos. 	30						
	Experiencia profesional durante los últimos 6 años en el diseño, revisión, seguimiento y/o implementación de medidas de mitigación sectoriales (p.ej. energía, transporte, residuos, agricultura, otros): <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en tres o más proyectos enfocados en 	30						



	<p>medidas de mitigación sectoriales: 30 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia en dos proyectos enfocados en medidas de mitigación sectoriales: 20 puntos. ● Experiencia en un proyecto enfocado en medidas de mitigación sectoriales: 10 puntos. ● No acredita experiencia en proyectos similares: 0 puntos. 							
		60						
3.4	<p>Profesional con experiencia en el diseño e implementación de herramientas de sistematización (automática o semiautomática) que permitan, entre otras funcionalidades, hacer seguimiento al cumplimiento de indicadores y facilitar el análisis de datos.</p>							
		Sub-Puntaje						
	<p>Perfil profesional y formativo solicitado en áreas de ciencias de la computación, ciencia de datos, informática, tecnología de la información u otros similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Título Profesional, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas: 30 puntos. ● Título Profesional, con curso de especialización en una o más de las áreas indicadas: 20 puntos. ● Título Profesional, sin curso de especialización en las áreas indicadas: 10 puntos. 	30						



	<ul style="list-style-type: none"> • Sin formación profesional o inferior a un título Profesional o equivalente: 0 puntos. 							
	<p>Experiencia profesional durante los últimos 6 años en el diseño e implementación de herramientas de sistematización (automática o semiautomática) que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de indicadores y facilitar el análisis de datos, entre otras funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en tres o más proyectos enfocados en el diseño e implementación de herramientas de sistematización: 30 puntos. • Experiencia en dos proyectos enfocados en el diseño e implementación de herramientas de sistematización: 20 puntos. • Experiencia en un proyecto enfocado en el diseño e implementación de herramientas de sistematización: 10 puntos. • No acredita experiencia en proyectos similares: 0 puntos. 	30						
		60						
3.5	Profesional con experiencia en el ámbito comunicacional relacionado a cambio climático, tanto en el diseño de productos como en la elaboración de contenido para diversas audiencias.							
		Sub-Puntaje						



	<p>Perfil profesional y formativo solicitado en áreas de las comunicaciones, diseño e imagen, ciencias sociales u otros similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Título Profesional, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas: 15 puntos. ● Título Profesional, con curso de especialización en una o más de las áreas indicadas: 10 puntos. ● Título Profesional, sin curso de especialización en las áreas indicadas: 5 puntos. ● Sin formación profesional o inferior a un título Profesional o equivalente: 0 puntos. 	15					
	<p>Experiencia profesional en la elaboración de material comunicacional (diseño y contenido) sobre cambio climático en los últimos 4 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia en la elaboración de cinco o más productos que cumplan con las características indicadas: 15 puntos. ● Experiencia en la elaboración de tres o cuatro productos que cumplan con las características indicadas: 10 puntos. ● Experiencia en la elaboración de uno o dos productos que cumplan con las características indicadas: 5 puntos. ● No acredita experiencia en proyectos similares: 0 puntos. 	15					
		30					



Al servicio
de las personas
y las naciones

	Total Parte 3		300					



Anexo 5
Formulario Información del Proponente (Completar el adjunto, con campos habilitados)

Anexo 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (MRV) DE POLÍTICAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN IMPULSADAS POR EL SECTOR PÚBLICO DE CHILE

1. Contexto y Antecedentes

El año 1994, el Estado de Chile ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y se hizo parte de su Protocolo de Kioto en el año 2002. Desde la suscripción de los referidos acuerdos, el país ha estado presente activamente en las discusiones y esfuerzos internacionales, y ha cumplido fielmente con los compromisos asumidos en su condición de país en vías de desarrollo. En concordancia con los instrumentos suscritos, en diciembre del año 2015 se adoptó el Acuerdo de París, el que fue promulgado en Chile en febrero del año 2017 mediante el Decreto Supremo N°30, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como parte del Acuerdo de París, las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) acordaron establecer una Iniciativa para la Creación de Capacidades para la Transparencia (CBIT, por su sigla en inglés). El objetivo de CBIT es fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los países en desarrollo para cumplir con los requisitos de transparencia del Acuerdo de París.

CBIT Chile contempla la implementación de actividades en torno a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la resiliencia y adaptación al cambio y el financiamiento climáticos. Una de las actividades relevantes del proyecto CBIT Chile, que se enmarca en el fortalecimiento del Marco Reforzado de Transparencia (Artículo 13 del Acuerdo de París), es la “Elaboración de lineamientos del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile”.

Luego de un exhaustivo análisis sobre los esfuerzos realizados hasta el momento en el aspecto de MRV del sector mitigación en Chile, para lo cual se han considerado los requerimientos internacionales y nacionales, el proyecto CBIT Chile ha resuelto llevar a cabo una consultoría que responda a la necesidad de fortalecer la transparencia en cuanto a la implementación de políticas y acciones de mitigación. Para lograr este objetivo es necesario analizar aspectos adicionales, razón por la cual la consultoría requiere la elaboración de diversos productos que son complementarios entre sí. De esta manera, la consultoría aborda lo siguiente : (1) Validación y completitud de la definición del sistema nacional de MRV de mitigación; (2) Análisis de la línea base de información ya levantada sobre los sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país; (3) Definición del sistema nacional de MRV de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile; (4) Elaboración de una carta Gantt que indique los pasos a seguir para la implementación del MRV de políticas y acciones; (5) Diseño e implementación

de un proceso sistematizado que fortalezca la gestión de la información derivada del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación; (6) Implementación de capacitaciones técnicas; (7) Elaboración de material comunicacional sobre el sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación y el sistema nacional de MRV de mitigación. La descripción de estas actividades se detalla en la sección 3 de estos Términos de Referencia (TDR).

2. Objetivos de la consultoría

Objetivo general:

Apoyar en el proceso de co-construcción de definiciones sobre el sistema nacional de MRV de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile. A este objetivo conceptual se añade un requerimiento práctico que consiste en la elaboración de una herramienta de sistematización y gestión de datos, que forma parte del sistema MRV de políticas y acciones de mitigación para apoyar el seguimiento del cumplimiento de la Contribución determinada a nivel nacional.

Objetivos específicos:

1. Analizar, complementar y validar la definición propuesta por la contraparte técnica en cuanto al sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de mitigación de Chile. Este objetivo debe basarse en lineamientos y experiencias tanto internacionales como nacionales sobre sistemas de MRV de mitigación del cambio climático.
2. Realizar una revisión y análisis de la línea base de información (tipos de proyectos, metodologías de estimación de reducciones, etc.) ya levantada sobre los sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país.
3. Definir el sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público de Chile mediante un proceso de co-construcción que permita responder a requerimientos internacionales que sean aplicables al contexto nacional, así como a requerimientos nacionales. La definición requerida consiste en el diseño de un sistema en el que los componentes M, R y V se integran de manera coherente entre sí, generando un proceso fluido que permita “MRVear” a las políticas y acciones de mitigación consideradas en este esquema.
4. Elaborar una carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación diseñado, incluyendo los requerimientos de información asociados a los instrumentos nacionales e internacionales (reportes, seguimiento de políticas públicas, actualización de los planes, etc.).
5. Diseñar un proceso de sistematización por medio de una herramienta que facilite la recopilación y gestión de datos vinculados al sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación.
6. Implementar capacitaciones técnicas para diferentes grupos de profesionales vinculados a la operación de sistemas de MRV de políticas y acciones de mitigación.
7. Elaborar productos comunicacionales sobre el sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación y el sistema nacional de MRV de mitigación.

3. Aspectos transversales, Actividades y Productos solicitados

3.1. Aspectos transversales

3.1.1. Proceso de trabajo

El objetivo general de la consultoría indica que las definiciones centrales a elaborar estarán enmarcadas en un proceso de co-construcción. Esto significa que el desarrollo de la consultoría será participativo, ya que no solo incluirá a la Oficina de Cambio Climático (OCC) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), sino que también contará con la participación de contrapartes sectoriales con experiencia en sistemas de MRV de mitigación. Por lo tanto, los resultados deberán ser congruentes tanto con las propuestas y necesidades del MMA, así como con las sugerencias de las contrapartes. Otro ente relevante en el proceso de trabajo es el Grupo Técnico de Trabajo (GTT), el cual corresponde a profesionales técnicos y expertos en sistemas de MRV de políticas y acciones de mitigación, quienes acompañarán el desarrollo de la consultoría. Todos los resultados deberán ser validados por la OCC.

El equipo profesional del proyecto CBIT liderará el proceso de consultoría en cuanto a la revisión técnica y a la coordinación con el equipo consultor, la OCC, y el GTT.

Sobre la entrega de los productos, se consideran las siguientes etapas:

- a. Periodo de revisión de los productos (coordinado por el equipo líder del proyecto): hasta dos semanas luego de haber recibido los productos en la fecha estipulada. La revisión incluye aspectos de contenido y formato.
- b. Periodo de ajustes y modificaciones (a cargo de los consultores): hasta dos semanas luego de haber recibido el (los) producto (s) revisado (s). Esta fase se divide en dos sub-etapas:
 - Se realizará una reunión técnica virtual entre el equipo líder del proyecto y los consultores, en un plazo de hasta una semana después de haber recibido los productos revisados. La reunión técnica tiene como propósito: (1) clarificar posibles dudas sobre las revisiones; (2) conocer de antemano las soluciones propuestas por el equipo consultor, de tal manera de asegurar que las sugerencias se han comprendido en su totalidad. Esta etapa tiene el objetivo de implementar un proceso eficiente de revisiones, evitando que las soluciones propuestas por el equipo consultor (en respuesta a comentarios de la primera revisión) sean incomprendidas, incoherentes, o fuera de alcance, es decir, evitando recibir un segundo documento que no esté alineado con lo requerido.
 - Entrega del (de los) producto (s) con comentarios y sugerencias resueltas, en un plazo de hasta una semana después de haber concretado la reunión indicada en el punto anterior.
- c. Periodo de revisión de ajustes en los productos (coordinado por el equipo líder del proyecto): hasta una semana después de haber recibido los productos con comentarios y sugerencias resueltas.

- d. Entrega final de los productos (a cargo de los consultores): hasta una semana después de haber revisado los ajustes incorporados en los productos (lo indicado en la letra c). Los productos se aprobarán una vez que exista conformidad en cuanto a lo estipulado en estos TDR y a lo solicitado en las revisiones.

Para los productos 3.2.4 y 3.2.6 se requerirá entregar una esquema o estructura preliminar de contenidos más detallado que lo presentado en la Propuesta técnica ajustada (3.2.1), de tal forma de alinear el trabajo y cumplir eficientemente con los periodos de revisión y ajustes correspondientes. Con el mismo objetivo, estos productos (3.2.4 y 3.2.6) requerirán revisiones intermedias cada 2 o 3 semanas. Los plazos para estas revisiones intermedias serán coordinados al inicio de la consultoría, quedando estipuladas en la Propuesta técnica ajustada.

En caso de ser necesario, se solicitarán reuniones técnicas adicionales a lo indicado. Asimismo, en todo momento el proponente deberá responder a los requerimientos de información, de avances de trabajo, reuniones y otros, que le solicite la contraparte técnica.

3.1.2. Participaciones y trabajo con actores

Todas las instancias de participación se realizarán de manera virtual. Dichas instancias se deberán acordar entre las partes, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la preparación de los materiales y métodos de la convocatoria.

Adicionalmente a las instancias de reuniones técnicas descritas en la sección 3.1.1, y en caso que los consultores requieran de otras instancias de reuniones o contacto con las contrapartes, se sugiere al equipo consultor que proponga la manera o formato (p.ej. reunión virtual, llamada telefónica, cuestionario) en que se comunicarán con las contrapartes del proyecto. Estas comunicaciones deben ser previamente coordinadas con el proyecto mandante de la consultoría.

3.1.3. Insumos clave para el desarrollo de la consultoría

Los requerimientos sobre la definición, elaboración y funcionalidades de los sistemas de MRV provienen de diferentes fuentes. En este sentido, es fundamental que los productos a obtener en el marco de esta consultoría demuestren que estos requerimientos han sido considerados, y que, por tanto, los resultados son coherentes entre sí. Dentro del universo de requerimientos, aquellos que provienen de la CMNUCC se consideran como la base sobre la cual se deben elaborar los productos, en conjunto con requerimientos nacionales atinentes. Otros dos tipos de requerimientos a considerar son las recomendaciones de expertos/as y solicitudes adicionales.

La siguiente tabla señala **requerimientos mínimos** a considerar. Los consultores pueden agregar requerimientos adicionales, lo cual deberá especificarse en los informes correspondientes.

Tipo de requerimiento	Detalle
Requerimientos internacionales	<p>Lo estipulado por la CMNUCC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 13 del Acuerdo de París, Marco de Transparencia Reforzado, incluyendo la decisión 18/CMA.1 <i>Modalities, procedures and guidelines for the transparency framework for action and support referred to in Article 13 of the Paris Agreement</i>, con especial énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> - I. Introducción, B. Principios rectores. - III. Información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional en virtud del artículo 4 del Acuerdo de París; letra D. Políticas, medidas, acciones y planes de mitigación, incluidos aquellos con beneficios secundarios de mitigación derivados de medidas de adaptación y/o planes de diversificación económica, relacionados con la aplicación y el cumplimiento de una contribución determinada a nivel nacional en virtud del artículo 4 del Acuerdo de París. ▪ Manual sobre Medición, Notificación y Verificación para las partes que son países en desarrollo, 2014).
Requerimientos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de la Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) 2020 de Chile. ▪ Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático (PdLMCC). ▪ Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP). ▪ Otros definidos por la contraparte técnica.
Recomendaciones de expertos/as	<ul style="list-style-type: none"> ▪ World Resources Institute (WRI) – GHG Protocol: Estándar de políticas y acciones. ▪ Directrices para un marco genérico de MRV para NAMAs en Chile (Ministerio del Medio Ambiente, 2015).
Requerimientos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lista de chequeo para integrar enfoque de género en instrumentos de Cambio Climático. ▪ Facilitar la gestión de información desde los sectores de mitigación hacia el Ministerio del Medio Ambiente.

3.1.4. Sobre las medidas de mitigación a considerar

Existen diferentes maneras de categorizar a las medidas de mitigación, lo cual obedece a su naturaleza, alcance y propósito, entre otros factores. La definición del sistema nacional de MRV de mitigación propuesto (insumo para el producto 3.2.2) considera que una forma en que las medidas de mitigación pueden clasificarse es en “políticas y acciones” (medidas habilitantes) y en “proyectos específicos” (medidas directas); existen recomendaciones técnicas y estándares diferenciados sobre MRV para cada caso. Al respecto, la presente consultoría se enfoca en el ámbito de las políticas y acciones.

3.1.5. Sobre los sectores públicos del área mitigación del cambio climático

Para la elaboración de los productos indicados en la sección 3.2, será fundamental considerar los diferentes tipos de políticas y acciones de mitigación y determinar su respectiva clasificación sectorial. En este sentido, un tipo de clasificación podría ser lo señalado por el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático (PdLMCC)⁷, donde se requiere que los sectores intensivos en emisiones de GEI elaboren planes sectoriales de mitigación⁸ comprometan medidas para alcanzar las metas de la NDC 2020 de Chile⁹; asociado a los presupuestos sectoriales de emisiones.

Debido a que se espera que parte de los resultados a obtener del sistema de MRV en diseño serán utilizados como información complementaria a los resultados que concluya el Sistema Nacional de Inventarios de Chile (SNICHILE), se deberá analizar la opción de utilizar la clasificación sectorial¹⁰ usada por el SNICHILE.

Por lo tanto, debido a que los sectores de mitigación pueden clasificarse de varias maneras, se deberá seleccionar la clasificación que mejor responda al sistema MRV a diseñar. La clasificación de los sectores de mitigación a utilizar también podría depender, entre otros factores, del tipo de política y/o acción de mitigación considerada (aspecto abordado en la sección 3.2.4 de los TDR).

3.1.6. Sobre los productos solicitados

Enfoque de género

Durante el proceso de la consultoría, se solicita utilizar la **Lista de chequeo para integrar enfoque de género en instrumentos de Cambio Climático**¹¹. Por ejemplo, una de las recomendaciones de la lista de chequeo es la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, implicando la inclusión de este requerimiento en todos los productos a desarrollar en el contexto de esta consultoría.

Propuestas adicionales

⁷ Ministerio del Medio Ambiente. Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático. Acceso: <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/proyecto-de-ley-marco-de-cambio-climatico/>

⁸ Sectores de mitigación según la clasificación del PdLMCC: Energía; Telecomunicaciones y Transporte; Minería; Salud; Agricultura; Obras Públicas; Vivienda y Urbanismo.

⁹ Ministerio del Medio Ambiente. Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile, Actualización 2020. Acceso: https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/04/NDC_Chile_2020_espan%CC%83ol-1.pdf

¹⁰ Sectores de mitigación según la clasificación del SNICHILE, los que han sido previamente definidos por la CMNUCC: Energía; Procesos industriales y uso de productos (IPPU); Agricultura; Uso de la tierra, cambios del uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS); Residuos.

¹¹ Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente. 2020. Lista de chequeo para integrar enfoque de género en instrumentos de Cambio Climático. Acceso: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/06/GENERO-3.pdf>

Las actividades y productos que se describen en la sección 3.2 no están limitados únicamente a los requerimientos indicados en estos Términos de Referencia, por lo que el equipo consultor puede incluir propuestas adicionales que estén acorde a lo requerido y que sean complementarias.

Productos entrelazados

Los productos requeridos para esta consultoría contienen actividades que están estrechamente vinculadas; estos casos serán expuestos en la sección 3.2. De todas maneras, se requiere que la empresa consultora pueda identificar de manera proactiva otras instancias de vinculación, de tal manera de optimizar el desarrollo de la consultoría.

Respaldo de las propuestas y la experiencia local

El desarrollo de los productos requiere contar con una sólida base bibliográfica de respaldo, en concordancia con lo señalado en el punto 3.1.3. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las propuestas serán analizadas desde un enfoque de factibilidad a nivel nacional, para lo cual las recomendaciones de expertos nacionales será clave. En otras palabras, la consultoría se basará en gran medida en las recomendaciones técnicas y requerimientos (tabla sección 3.1.3), pero igual importancia tiene la experiencia de expertos/as y profesionales que han trabajado en esta área a nivel local.

Principios a considerar para el diseño de productos

Los productos a desarrollar deberán basarse en principios y/o criterios atingentes a la consultoría. Según su aplicabilidad a la realidad nacional, su relevancia y coherencia con lo solicitado, se deberán considerar como mínimo: los “principios rectores” de los MPGs (ver tabla de la sección 3.1.3); los “criterios de implementación para el diseño, implementación y seguimiento de cada compromiso” de la NDC; los principios del Proyecto del Ley Marco de Cambio Climático (PdLMCC).

Al mismo tiempo, de manera específica para esta consultoría, se han definido principios sobre los cuales debe basarse la definición del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación y su respectiva sistematización, lo cual se indica en las secciones 3.2.4 y 3.2.6, respectivamente.

3.2. Actividades y productos

3.2.1. Actividad 1: Presentar propuesta de trabajo ajustada

En caso de que se requieran ajustes a la oferta técnica de la empresa consultora seleccionada para la implementación de estos TDR, esto se informará y explicará en la reunión de inicio de la consultoría, frente a lo cual el equipo consultor contará con un plazo de una semana para realizar los ajustes respectivos. Los ajustes a la oferta técnica en ningún caso implicarán cambios de fondo, ni el requerimiento de productos adicionales.

Entregable: Propuesta de trabajo ajustada (Word, PDF) – Informe 1.

3.2.2. Actividad 2: Analizar, complementar y validar la definición sobre el sistema de MRV nacional de mitigación e identificar oportunidades de mejora

Esta actividad consiste en analizar y validar una definición que ha sido desarrollada por el proyecto mandante, sobre la cual se solicita incluir ajustes necesarios de tal manera de lograr un producto satisfactorio para el proyecto mandante y el MMA.

Para obtener el producto requerido, se deben considerar los siguientes alcances:

- a. La definición se basa en requerimientos internacionales, requerimientos nacionales, recomendaciones expertas y en instrumentos del MMA desarrollados o en desarrollo.
- b. La propuesta de definición del sistema nacional de mitigación consiste en que este sistema se compone de diversos instrumentos elaborados por el MMA (p.ej. SNiChile, SNP) que interactúan entre sí, en donde cada instrumento cumple una función que permite lograr un objetivo conjunto.
- c. El producto es un documento que se ha trabajado en conjunto con la OCC del MMA, por lo que el texto ha sido revisado y validado.
- d. En el caso de algunos elementos o aspectos no incorporados en la definición, las razones se encuentran justificadas. Las justificaciones serán presentadas al equipo consultor para que se tengan en consideración, y al mismo tiempo, para que sean revisadas y analizadas.

Entonces, sobre el producto a obtener se debe realizar lo siguiente:

- a. Verificar la completitud y validez de la definición, sus elementos, interacciones y congruencia, respecto de las metodologías en las cuales se basa y respecto de las iniciativas desarrolladas en el país en este aspecto. Para esto se recomienda revisar metodologías adicionales las cuales podrían complementar la definición propuesta, o bien, podrían dar solución a aspectos no resueltos. Estas metodologías deberán estar validadas por la CMNUCC.
- b. Revisión de las justificaciones incorporadas en la definición, de tal manera de complementar las justificaciones y/o proponer soluciones para la incorporación de aspectos descartados o no observados.
- c. Se requiere elaborar una línea base de definiciones sobre sistemas de MRV nacionales de mitigación realizadas por otros países. La caracterización debe poner énfasis en las metodologías utilizadas por los países, incluyendo al menos 6 naciones (Anexo 1 y no Anexo 1). Este insumo permitiría no solo identificar nuevos aspectos o elementos esenciales a incorporar en la definición, sino que también podría contribuir a la revisión de justificaciones (punto anterior b).
- d. En cuanto a aspectos no resueltos en la definición, se solicita elaborar propuestas para dar solución a estas necesidades. Para esto, las actividades señaladas en los puntos anteriores son clave. Lo relevante en este punto es identificar oportunidades de mejora que permitan cumplir con lo requerido por la CMNUCC para este tipo de sistemas, particularmente en cuanto a los requerimientos para el Informe Bienal de Transparencia (IBT).

Entregable: Reporte (Word, PDF) – Informe 2.

3.2.3. Actividad 3: Revisión de la línea base de sistemas de MRV de medidas de mitigación desarrollados en el país

La caracterización de los sistemas de MRV de medidas de mitigación, elaborada por el proyecto mandante, se logró a través de revisión bibliográfica y mediante la provisión de información de los operadores de estos sistemas de MRV. La siguiente etapa de este proceso consiste en analizar la información recopilada, lo cual es el producto requerido en este punto.

Para obtener el producto requerido, se deben considerar los siguientes alcances:

- a. El proyecto mandante proveerá de una línea base actualizada (documento Excel) que caracteriza a los sistemas de MRV de medidas de mitigación. Los resultados muestran que los sistemas desarrollados se enfocan principalmente en proyectos específicos. Al mismo tiempo, los sistemas de MRV desarrollados presentan diferencias entre sí, por ejemplo, en cuanto a la metodología utilizada; el motivo se debe a que existen diferentes grados de desarrollo de los sistemas y a que obedecen a diferentes objetivos.
- b. Otros ítems relevantes incluidos en la línea base son: descripción general de la metodología de cálculo (arreglos de contabilidad de reducciones); información sobre cómo se implementan los elementos “M” (Monitoreo), “R” (Reporte), y “V” (Verificación); indicadores considerados; tipos de medidas de mitigación consideradas; tipo de manejo o sistematización de la información (p.ej. planillas de cálculo de google, planillas Excel, sistemas web); percepción sobre riesgos de doble contabilidad.
- c. El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) desarrolló en 2015 el documento “Directrices para un marco genérico de MRV para NAMAs en Chile”¹², el cual propone una metodología que aplica al desarrollo de MRVs de políticas y acciones de mitigación, y que ha sido implementada por algunos de los MRVs desarrollados.

Entonces, sobre el producto a obtener se debe realizar lo siguiente:

- a. Analizar la información de base levantada (insumo) a través de un análisis FODA u otro propuesto por el equipo consultor. El análisis debe complementarse con una revisión bibliográfica y debe escribirse en formato académico, incluyendo como mínimo las siguientes secciones: introducción, objetivos, metodología, resultados, recomendaciones u oportunidades de mejora (p.ej. en cuanto al ámbito de Verificación), bibliografía. Se debe incluir en el análisis la comparabilidad con el documento “Directrices para un marco genérico de MRV para NAMAs en Chile”.
- b. Sobre las diferencias metodológicas que existen entre los MRVs desarrollados, se debe analizar y explicar si acaso es posible agregar o sumar los resultados (reducciones de GEI). Cualquiera sea el resultado (es posible sumar las reducciones, o no es posible sumar las reducciones) se deberá

¹² Ministerio del Medio Ambiente. 2015. *Directrices para un marco genérico de MRV para NAMAs en Chile*. Obtenido de Departamento de Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente: <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/05/Directrices-MRV-Namas.pdf>

justificar el por qué los resultados de reducciones de gases de efecto invernadero (GEI) son o no son comparables.

- c. En caso de que algunos de los MRVs analizados consideren un enfoque de políticas y acciones, se deberá profundizar la descripción del tipo de metodología MRV utilizada, sobretodo en cuanto a la línea base.
- d. El reporte debe ser resumido y conciso, de una extensión máxima de 15 páginas.

Entregable: Reporte (Word, PDF) – Informe 2.

3.2.4. Actividad 4: Definición del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público

Como indicado anteriormente en estos TDR, el enfoque de este MRV es en políticas y acciones de mitigación, no en proyectos específicos. En 2015 el MMA desarrolló una metodología o marco general¹³ de MRV enfocado en Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMAs, por sus siglas en inglés). El documento se basa en una de las metodologías del World Resources Institute que se enfoca en políticas y acciones¹⁴. Por lo tanto, solicitamos a los consultores considerar los documentos mencionados como elementos medulares para el desarrollo de la consultoría.

Dada la diversidad que existe sobre los tipos de políticas y acciones de mitigación, así como sus propósitos, un paso fundamental antes de definir el sistema de MRV es identificar las medidas de mitigación que serán consideradas en este sistema. Por lo que esta sección se subdivide de la siguiente forma: “Caracterización de las medidas de mitigación” (sección 3.2.4.1) y “Sobre la elaboración del sistema” (3.2.4.2).

3.2.4.1. Caracterización de las medidas de mitigación

En cuanto a las medidas de mitigación a considerar, la propuesta de definición del sistema MRV nacional de mitigación (insumo para el producto 3.2.2) incluye parte de esta caracterización, por lo que se requiere trabajar sobre esa base, y al mismo tiempo, se solicita resolver algunos aspectos sobre la caracterización. La caracterización final a lograr permitirá al mismo tiempo establecer criterios de selección de las medidas de mitigación a considerar para el MRV de políticas y acciones de mitigación.

Para obtener el producto requerido, se deben considerar los siguientes alcances:

- a. Las medidas de mitigación consideradas son políticas y acciones impulsadas y/o implementadas por el sector público de Chile, por lo tanto, no considera proyectos específicos orientados a mercados de carbono.

¹³ Ministerio del Medio Ambiente. 2015. *Directrices para un marco genérico de MRV para NAMAs en Chile*. Obtenido de Departamento de Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente: <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/05/Directrices-MRV-Namas.pdf>

¹⁴ World Resources Institute. 2014. GHG Protocol: Estándar de política y acción. 200 p.

- b. El enfoque principal son aquellas medidas de reducción de emisiones “destinadas a dar cumplimiento a los presupuestos sectoriales de emisiones de GEI, establecidos en la Estrategia Climática de Largo Plazo”, como lo indica el PdLMCC.
- c. Bajo el concepto de “políticas y acciones” se podrían incluir “leyes, directivas y decretos; reglamentos y normas; impuestos, tasas, subsidios e incentivos; instrumentos de información; acuerdos voluntarios; implementación de nuevas tecnologías, procesos o prácticas; y financiamiento e inversiones del sector público o privado”, según el WRI. También se debe considerar que las “políticas y acciones” incluyen estrategias, planes y programas.
- d. En algunos casos, podrían existir políticas y acciones de diferentes sectores que estén vinculadas entre sí.
- e. En el Informe Bienal de Actualización (IBA) de Chile 2020 se presentan políticas y acciones implementadas (análisis ex post) por los sectores de mitigación, mientras que la NDC de Chile 2020 presentan un set de medidas (análisis ex ante) que podían ser aplicadas por los sectores de mitigación.

Entonces, sobre el producto a obtener se debe realizar lo siguiente:

- a. Complementar la definición de “políticas y acciones” a considerar en el MRV, incluyendo “políticas y acciones” implementadas y/o planificadas en el país. Para esta actividad se puede considerar lo señalado en las **letras c y e** indicadas en la sección anterior.
- b. Sobre las políticas y acciones de mitigación implementadas y/o planificadas, se deberán identificar aspectos que podrían potencialmente complejizar el proceso de MRV, p.ej. interacciones entre medidas que pertenezcan a diferentes sectores de mitigación, casos de doble contabilidad de las reducciones de GEI a causa de políticas o acciones superpuestas o similares. La complejidad podría vincularse a cualquiera de los elementos de un sistema de MRV (Medición/Monitoreo, Reporte, Verificación). Al mismo tiempo se deberán proponer soluciones a estos desafíos potenciales, lo cual se encuentra estrechamente vinculado a la sección 3.2.4.2.
- c. La caracterización final de las políticas y acciones de mitigación debe responder a los requerimientos internacionales, a los esfuerzos nacionales, y a las recomendaciones expertas aprobadas por la CMNUCC.
- d. Especificar y justificar las razones por las cuales el sistema incluye medidas (políticas y acciones) que generan reducciones no vinculadas a mercados de carbono. Las justificaciones para incluir son de carácter metodológico (elementos M, R y V) y de objetivos (p.ej. en respuesta a los requerimientos de la CMNUCC), entre otros a proponer por el equipo consultor. Este análisis debe estar respaldado por literatura especializada.
- e. Sobre la caracterización de las políticas y acciones de mitigación:
 - Se requiere considerar lo requerido por los MPGs, lo cual corresponde a los contenidos a reportar en los Informes Bienales de Transparencia (IBT).
 - Se deberá contrastar la información recogida en los IBA de Chile para políticas y acciones de mitigación sectoriales versus los nuevos requerimientos (MPGs), identificando las brechas de

información. Al mismo tiempo, se deberá investigar si acaso la información faltante está disponible desde los sectores de mitigación. En aquellos casos en que cierta información no esté disponible por uno o más sectores, se solicita al equipo consultor proveer de recomendaciones costo-eficientes que permitan obtener la información faltante. En caso de que esto no sea posible, se deberá presentar como potenciales “**puntos críticos**” (ver **letra h** de la sección 3.2.4.2).

- Se deberá identificar otras instancias de Reporte (adicional a los MPGs) relevantes, realizando un ejercicio de análisis similar como el descrito en el punto previo, pero enfocado en el ámbito nacional.
- Es relevante considerar el rol del sistema de MRV para los sectores de mitigación en cuanto al cálculo de reducción de emisiones ex post de sus políticas y acciones comprometidas.
- Sobre las políticas y acciones que comprometan los sectores de mitigación en sus Planes Sectoriales de Mitigación, se deberá clarificar el rol y alcance en la determinación de los co-beneficios y su seguimiento ex post.
- Definir la tipología de políticas y acciones de mitigación a considerar en este MRV.
- En base a lo desarrollado en los puntos anteriores, se solicita **establecer y sistematizar los criterios de selección de las medidas de mitigación** que formarán parte del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público.

Entregable: Reporte (Word, PDF); documento Excel – Informe 3.

3.2.4.2. Sobre la elaboración del sistema

De manera preliminar, se han definido objetivos a ser alcanzados por el sistema a definir, a los que podrían agregarse otros objetivos identificados durante el desarrollo de la consultoría. Los objetivos preliminares del sistema son:

- Proporcionar a los sectores de mitigación -entidades públicas encargadas de diseñar e implementar políticas y acciones de mitigación- lineamientos técnicos que les permitan calcular la reducción de emisiones ex post de las medidas que comprometan en pro de cumplir con los compromisos de mitigación del país. Uno de los compromisos más relevantes en la materia son los Planes Sectoriales de Mitigación (PSM) indicados en el PdLMCC.
- A su vez, se espera que los resultados ex post obtenidos por los sectores de mitigación entreguen información valiosa para el análisis sobre la efectividad de sus políticas, de tal manera que sea un apoyo en el proceso de toma de decisiones sobre políticas públicas relacionadas a mitigación del cambio climático.
- Convertirse en un sistema articulador de las políticas y acciones de mitigación impulsadas por el sector público desarrolladas en el país, que al mismo tiempo se articule eficiente y coherentemente con otros instrumentos del MMA, p.ej. Sistema Nacional de Inventarios de

Chile (SNiChile), Sistema Nacional de Prospectiva (SNP), Planes Sectoriales de Mitigación (PSM), determinación de los Presupuestos de carbono.

- Los lineamientos deben considerar la caracterización y criterios de selección logrados en el punto anterior 3.2.4.1. Parte vital del proceso es establecer los fundamentos y definiciones de los aspectos M (Monitoreo), R (Reporte) y V (Verificación), y cómo estos conceptos se integrarán entre sí.
- Complementar y robustecer la información que es reportada en el capítulo III “Políticas y Acciones de Gases de Efecto Invernadero” del Informe Bienal de Actualización (IBA), específicamente el subcapítulo “Medición, Reporte y Verificación de las acciones de mitigación”. Esta solicitud deberá estar alineada con los requerimientos del Marco Reforzado de Transparencia a través de los MPGs, orientado a los nuevos requerimientos del “Informe Bienal de Transparencia”, identificando oportunidades de mejora que permitan establecer un sistema acorde a los requerimientos recientes de la CMNUCC.
- Proveer información complementaria a los resultados del SNICHILE.
- Facilitar la gestión de la información que se debe reportar a la CMNUCC, por ejemplo, en cuanto al método de entrega de información desde los sectores de mitigación hacia la OCC del MMA.
- Establecer claramente los roles y funciones de los/las participantes clave sobre el proceso de MRV de políticas y acciones.
- Aquellos objetivos definidos por la metodología del WRI “Estándar de políticas y acciones” que estén acorde a los alcances de esta consultoría, los cuales serán seleccionados durante su implementación.
-

Los siguientes puntos indican **antecedentes** a considerar para la elaboración de este producto y **requerimientos** a cumplir de parte del equipo consultor:

- a. El sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación es un elemento del sistema de MRV nacional de mitigación (producto 3.2.2).
- b. Se debe seleccionar la naturaleza de los indicadores a MRVear (p.ej. reducciones GEI, co-beneficios), según requerimientos nacionales e internacionales, y en concordancia con los principios indicados en la **letra e** (más abajo) y aquellos indicados en el **punto 3.1.6 de estos TDR**.
- c. Sobre la temporalidad del proceso de MRV de indicadores a definir, se establece que esto se realizará de manera ex post.
- d. Dependiendo de la caracterización de las políticas y acciones de mitigación lograda y sus respectivos criterios de selección, podría ocurrir que los elementos M, R y V deban aplicarse de manera diferenciada, particularmente en el caso del aspecto “Medición”. Por ejemplo, se deberá definir si la Medición se realizaría para cada política y acción o si se aplicaría a “paquetes” de políticas y acciones. Cualquiera sea el resultado, esto deberá estar respaldado y deberá cumplir con los principios señalados en la **letra e** (más abajo). En todos los casos, las metodologías y productos a desarrollar se deberán orientar a uniformar los procesos de MRV de las medidas de mitigación consideradas, evitando complejizar el proceso de MRV.

- e. La definición de los aspectos M, R y V a co-construir durante la implementación de esta consultoría también dependerán de principios¹⁵ establecidos para su diseño. Los principios son los siguientes:
- Sostenibilidad; fomentar la perdurabilidad en el tiempo.
 - Practicidad; fácil de implementar.
 - Costo-efectividad; relacionado a implementación, mantención y operatividad del sistema, entre otros.
 - Flexibilidad; que permita modificaciones y ajustes.
 - Accesibilidad; que facilite el acceso de todos los actores involucrados.
 - Transparencia; que sea verificable.
- f. Para el diseño del sistema de MRV también se deben considerar en todo momento aquellos principios indicados en el punto 3.1.6 de estos TDR.
- g. Como se ha señalado en los aspectos transversales (sección 3.1.5), se plantea como un desafío el seleccionar la clasificación de sectores de mitigación sobre la cual diseñar el sistema de MRV. La resolución propuesta desde el equipo consultor deberá estar respaldada por literatura especializada y deberá ser coordinada con el MMA y los sectores de mitigación, de tal forma de proveer coherencia y coordinación con otros instrumentos desarrollados por el MMA.
- h. Durante el proceso de elaboración del MRV de políticas y acciones de mitigación se deberá tener en cuenta aquellos aspectos no resueltos, pero que son elementos vitales para la co-construcción del sistema. Por lo que, para aminorar estos potenciales casos, en primera instancia se debe priorizar la co-creación del sistema sobre aspectos y elementos existentes. En caso que esto no sea posible, es decir, que se deba necesariamente construir sobre elementos aún no desarrollados, se requiere indicar claramente: (1) cuáles son esos **puntos críticos** (no existe o no está resuelto y es extremadamente necesario que forme parte del MRV); (2) proponer acciones o soluciones (de acuerdo a los principios indicados en la anterior **letra e** que permitan subsanarlos en un periodo de tiempo acotado. Será fundamental trabajar estos puntos críticos con el MMA y el GTT. **El aspecto transversal de co-construcción es vital para la elaboración de este producto.** Ejemplos de **puntos críticos** relevantes a considerar podrían estar relacionados a:
- Recursos humanos.
 - Capacidad institucional.
 - Capacidades técnicas.
 - Recursos financieros.
- i. En cuanto a los resultados de reducciones contables (GEI) que provengan de las políticas y acciones de mitigación a MRVear, se deberá tener presente su relacionamiento con reducciones que se vinculen a mercados de carbono. En caso de que se evidencien potenciales inconsistencias, esto no solo se debe informar y transparentar, sino que se solicita a los consultores incluir recomendaciones para aminorar este desafío o **punto crítico** (ver **letra h**), bajo el título de “Oportunidades de mejora del MRV de políticas y acciones de mitigación”; se recomienda incluir este aspecto en los talleres de trabajo técnico.

¹⁵ Estos principios también aplican al diseño del producto 3.2.5 relacionado a la sistematización de la información.

- j. Definir la periodicidad del proceso. Es relevante indicar periodos y plazos de implementación del sistema de MRV, para todas sus componentes (M, R y V). Al respecto, se debe considerar que el sistema debería comenzar a operar en enero de 2022, el cual justamente es el año en que Chile debe entregar su 5to Informe Bienal de Actualización a la CMNUCC. La CMNUCC se establece como uno de los “**Receptores de la información**” definidos en estos TDR (ver sección más abajo “**Alcances y requerimientos específicos sobre los elementos Reporte (R) y Verificación (V)**”).
- k. Incluir propuestas y soluciones que permitan resolver posibles casos de: interacciones entre políticas y acciones que sean implementadas por más de un sector (o dentro de un mismo sector de mitigación); doble contabilidad de las reducciones de GEI (p.ej. políticas o acciones superpuestas o similares). Estos casos podrían ser potenciales **puntos críticos** (letra h).
- l. Estimar los recursos de tiempo y financieros necesarios para realizar el proceso de MRV ex post. La estimación puede ser presentada en rangos.

Alcances y requerimientos específicos sobre el elemento Medición/Monitoreo (M)

- a. En este ámbito se debe considerar que según la naturaleza de la política y/o acción de mitigación (p.ej. acciones orientadas a reducciones de emisiones GEI y/o a generar beneficios para el desarrollo sostenible), se diseñan sistemas propios de Monitoreo (M)¹⁶. Al respecto, la CMNUCC (2014) indica que la definición o elección de los sistemas de medición son un paso crítico, ya que determina lo que se Monitorea, Reporta y Verifica. Por lo que la caracterización o criterios de selección de políticas y acciones a MRVear serán clave para esta sección y las que le siguen. Al mismo tiempo, como indicado anteriormente en estos TDR, en este punto se deberá analizar detalladamente si la Medición considerará “políticas y acciones” de manera individual, o si se considerarán “paquetes de políticas y acciones”. En todos los casos, los productos a desarrollar se deberán orientar a uniformar y simplificar los procesos de MRV de las medidas de mitigación consideradas.
- b. La metodología de contabilidad seleccionada debe lograr contabilizar reducciones para las políticas y acciones caracterizadas, cumpliendo con los principios establecidos (**letra e, punto 3.1.6 de los TDR**). Para fortalecer el elemento M, y con el objetivo de identificar potenciales barreras en la implementación de parte de los sectores, se requiere incluir ejemplos de cálculo de reducción de emisiones de al menos:
 - un paquete de políticas y/o acciones (considerar: incluir casos en que existan interacciones entre las políticas y acciones elegidas; representatividad a nivel nacional; obtener conclusiones pragmáticas del ejercicio);
 - y de al menos una política y/o acción (considerar: representatividad a nivel nacional, obtener conclusiones pragmáticas del ejercicio).

Este requerimiento también apunta a:

¹⁶ CMNUCC. 2014. Manual sobre Medición, Notificación y Verificación para las partes que son países en desarrollo. 53 p.

- obtener una metodología de cálculo transparente, de tal manera que los potenciales verificadores¹⁷ deberán poder calcular la reducción de emisiones con los datos que le son provistos;
 - Convertirse en un insumo para la actividad 7 “Capacitaciones técnicas”.
- c. Sobre el (los) método (s) de cuantificación de reducciones (y/o de emisiones), se deberán considerar diferentes tipos de metodologías utilizadas y evaluar las ventajas y debilidades de al menos tres métodos (p.ej. métodos descendentes o top-down, métodos ascendentes o bottom-up, ecuaciones simples). También se deberá incluir un análisis de los métodos pre-seleccionados en relación a los principios establecidos para el sistema MRV en diseño, y en relación al trabajo desarrollado por el MMA sobre instrumentos de mitigación relacionados al MRV de políticas y acciones de mitigación. Otras consideraciones a tener en cuenta son, por ejemplo: el nivel de exactitud (o exigencia), identificar parámetros o variables que deben ser consistentes (p.ej. factores de emisión), disponibilidad de datos.

Esta evaluación permitirá seleccionar el (los) método (s) de cuantificación más adecuado (s), estableciendo criterios mínimos que deberían contener el (los) método (s) seleccionado (s).

Alcances y requerimientos específicos sobre los elementos Reporte (R) y Verificación (V)

Sobre los elementos Reporte y Verificación, como indicado más arriba, sus definiciones dependerán en gran medida de lo que se resuelva para el elemento M.

De todas maneras, en cuanto al elemento **Reporte** se requiere que como mínimo, la consultoría responda a lo siguiente:

- a. Elaborar un mapa de actores estableciendo roles y responsabilidades, particularmente en cuanto a **arreglos institucionales**. En el ámbito de Reporte será relevante el establecer los arreglos institucionales, siguiendo el ejemplo o experiencias internacionales, pero por sobre todo considerando lo logrado a nivel nacional (p.ej. arreglos institucionales del Sistema Nacional de Prospectiva, del SNICHILE, de los Presupuestos de carbono asignados a los sectores de mitigación, de los Planes Sectoriales de Mitigación).
- b. **Receptores de la información (a quién o a quiénes se Reporta)** – Aspecto asociado a la periodicidad de recopilación de datos, su procesamiento y recolección¹⁸. Uno de los receptores de información definidos en los objetivos es la CMNUCC a través del IBA (futuro IBT). Durante la consultoría se deberá identificar si existen otros receptores que debiesen ser incluidos, sobre todo a nivel nacional (p.ej. seguimiento de la NDC de Chile);

¹⁷ Se refiere a revisores técnicos nacionales y/o internacionales (p.ej. revisores del IBA o IBT). Este ítem se vincula al aspecto de Verificación.

¹⁸ Un receptor de información definido y requerido por el MMA es el Informe Bienal de Actualización (futuro “Informe Bienal de Transparencia”), por lo que en primera instancia la periodicidad sería bianual, como es el caso del SNICHILE.

- c. Periodicidad, formato y contenido de entrega de información hacia el MMA (Reporte interno¹⁹), y periodicidad, formato y contenido de entrega de información (Reporte externo) desde el MMA hacia los **Receptores de la información**. Para el Reporte externo, se debe considerar formatos desarrollados por el MMA y formatos internacionales requeridos por la CMNUCC.

En cuanto a la **Verificación**, como mínimo, se solicita a la empresa consultora resolver lo siguiente:

- a. Qué se debe verificar;
- b. Quién lo debe verificar;
- c. Cuántas veces se debe verificar;
- d. Costo estimado del proceso de verificación y cómo se debería financiar.
- e. Se debe tener en cuenta que el nivel de Verificación debiese tener un tenor de exigencia acorde a su definición y propósito. Este aspecto deberá ser revisado y justificado por el equipo consultor, mediante literatura internacional y según la experiencia nacional.

Entregable: Reporte (Word, PDF), incluyendo información visual que favorezca el entendimiento; documento de cálculo (p.ej. Excel, hojas de cálculo de Google, otros) para el cálculo de reducciones de políticas y acciones propuestas para su análisis – Informe 3.

3.2.5. Actividad 5: Elaboración de carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación diseñado.

En este punto es muy relevante reconocer que para lograr cumplir a cabalidad con un sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación robusto es necesario resolver posibles **puntos críticos** (sección 3.2.4.2, letra h). Ejemplos de potenciales puntos críticos pueden ser casos donde existan interacciones entre políticas y acciones, o casos en que no existan las capacidades a nivel institucional para realizar el cálculo de reducciones ex post de las medidas de mitigación a las que se comprometan los sectores de mitigación.

El producto consiste en:

1. Elaborar una carta Gantt para un escenario “ideal” en el cual los puntos críticos se han resuelto, por lo que sistema MRV de políticas y acciones de mitigación diseñado se puede cumplir a cabalidad en el periodo definido.

Este ejercicio nos permitirá observar dónde estamos y hacia dónde debemos llegar, de tal manera de identificar las brechas para el logro del escenario ideal. Al mismo tiempo que se identifican brechas, será posible identificar “Oportunidades de mejora”. Por lo que, si bien el resultado primario de esta consultoría es el desarrollo de un sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación, un resultado adicional esperado es fomentar la resolución de puntos críticos.

¹⁹ Flujo de información desde los sectores de mitigación hacia el MMA.

Entregable: Reporte (Word, PDF, Excel), incluyendo elementos visuales que potencien el entendimiento de la carta Gantt (p.ej. Excel) – Informe 3.

3.2.6. Actividad 6: Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de políticas y acciones de mitigación

Se solicita diseñar un proceso y una herramienta de sistematización que facilite la recopilación y gestión de datos vinculados al sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación.

Para el desarrollo de este producto, se deben considerar los siguientes alcances y requerimientos:

- a. Esta actividad se relaciona principalmente al elemento Reporte.
- b. Esta actividad es un componente del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación (sección 3.2.4), el cual debe a su vez ser incluido en la carta Gantt a elaborar (sección 3.2.5). Al inicio de la consultoría este elemento puede ser considerado como un punto crítico, y al final de la consultoría se transformará en un punto crítico resuelto. En otras palabras, es un punto crítico porque es un elemento ausente, ya que actualmente no existe un proceso de sistematización que permita obtener de manera (semi) automática y estándar la información sobre las políticas y acciones de mitigación sectoriales. Hasta el momento, la información que reportan los sectores de mitigación al MMA sobre estas medidas de mitigación, para su posterior reporte en el Informe Bienal de Actualización (IBA), no se entrega en formato automático ni estándar, lo que dificulta la gestión de la información.
- c. Para facilitar el flujo de información desde los sectores de mitigación hacia el MMA, se requiere entonces la creación de un proceso de sistematización.
- d. Para realizar esta actividad es necesario definir los contenidos y el formato de la sistematización.
- e. Sobre el contenido:
 - El **contenido general** de la sistematización se habrá definido en el producto 3.2.4, por lo que para esta Actividad 6 se requiere seleccionar **contenidos específicos**;
 - Los **contenidos específicos** deben responder a los requerimientos de los **receptores de la información** (a quién o quiénes se Reporta);
 - Se deberá evaluar la factibilidad y pertinencia de incorporar módulos o secciones según los contenidos específicos seleccionados. También se deberá considerar la factibilidad y pertinencia de incorporar a más de dos tipos de usuarios; inicialmente los tipos de usuarios establecidos para el sistema son “administrador/a” y “usuario/a” (ver detalle en la letra g más abajo);
 - Se recomienda elaborar fichas “sectoriales” que recojan los contenidos específicos – Elemento vinculado estrechamente al formato (ver letra f a continuación).
- f. Sobre el formato:
 - Dependerá de lo definido como **contenidos específicos**. De todas maneras, se establece que el formato a proponer no es un sistema de cálculo, es decir, no pretende ser un sistema o motor de cálculo de reducciones de GEI.
 - La empresa consultora deberá analizar y comparar como mínimo tres formatos (p.ej. documento Excel, sistema web) que permitan sistematizar la información y facilitar la entrega de datos hacia el MMA. Para la selección del formato adecuado será necesario compararlos, determinando

- ventajas y desventajas de cada formato, y considerando los principios indicados en el siguiente punto.
- El formato en el cual se debe ingresar los contenidos debe cumplir con los siguientes principios establecidos:
 - Sostenibilidad; fomentar la perdurabilidad en el tiempo, es decir, debe evitar implementar aspectos técnicos que puedan quedar fácilmente obsoletos.
 - Practicidad; fácil de implementar (relacionado a los usuarios del sistema).
 - Costo-efectividad; relacionado a implementación, mantención y operatividad del sistema, entre otros.
 - Flexibilidad; que permita modificaciones y ajustes.
 - Accesibilidad; que facilite el acceso de todas las partes involucradas en la completitud y gestión de la información.
 - Transparencia; que sea verificable.
 - Compatibilidad; en cuanto a la gestión de información entre los diferentes usuarios identificados.
 - Exportable; que la información recopilada pueda ser fácilmente exportable entre los usuarios.
 - Durante el proceso de análisis de formato a implementar, será clave establecer contacto y coordinación con los profesionales del área Informática del Ministerio del Medio Ambiente. Este contacto permitirá establecer la posibilidad (o no) de aplicar la propuesta de formato que proponga el equipo consultor, o bien, de antemano permitirá conocer posibles limitaciones o márgenes sobre los cuales deberá encuadrarse el producto a elaborar.
 - El formato elegido debe verificar la correcta completitud de datos, siendo capaz de detectar errores o la falta de datos clave.
- g. El funcionamiento óptimo del proceso debe estar asegurado, para lo cual se requiere lo siguiente:
- Elaborar guías de usuario considerando como mínimo dos perfiles:
 - administrador/a: profesionales del MMA quienes estarán a cargo de la implementación del sistema y de la recopilación de datos;
 - usuarios/as: profesionales que estarán a cargo de proveer la información hacia el MMA.
 - Elaborar un mapa de actores con roles y responsabilidades – Insumo relacionado al mapa de actores requerido para el elemento “Reporte” del MRV de políticas y acciones de mitigación (sección 3.2.4).
 - Marcha blanca – Implementar un **proceso de marcha blanca** en el que el sistema será utilizado y testeado por profesionales técnicos, incluyendo los dos perfiles antes mencionados: administrador/a; usuarios/as. La primera acción del proceso de puesta en marcha será la realización de una capacitación para ambos tipos de usuarios (dos capacitaciones diferenciadas). Al finalizar este proceso, los consultores deberán recopilar los comentarios que provengan desde los profesionales que participen en la marcha blanca, de tal manera de realizar los ajustes correspondientes y entregar el producto optimizado. El método para recopilar comentarios deberá ser propuesto por el equipo consultor (p.ej. encuesta en línea, email), cumpliendo con ser costo-eficiente y práctico. Esta etapa también incluirá otras dos capacitaciones diferenciadas para los usuarios indicados, en las cuales se presentará el producto optimizado final.

- Coordinación con el departamento de Informática del Ministerio del Medio Ambiente, en caso de ser necesario.

Entregable: Reporte (Word, PDF); la sistematización (formato por definir); guías de usuario (Word, PDF), incluyendo elementos visuales; cuatro capacitaciones (presentación PowerPoint, otros); sistema de recopilación de comentarios (formato por definir) – Informe 4.

3.2.7. Actividad 7: Capacitaciones técnicas

Esta actividad consiste en capacitaciones técnicas hacia dos grupos de profesionales vinculados a la implementación del sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación, entre otros.

Esta actividad considera los siguientes alcances y requerimientos:

- a. Los contenidos deberán ajustarse a los asistentes que estarán presente en las capacitaciones. De todas maneras, los enfoques principales serán:
 - el producto “**3.2.6 Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de políticas y acciones de mitigación**”, incluyendo la herramienta de sistematización elaborada y la aplicación de las guías de usuarios/as;
 - los ejemplos de cálculo de reducción de emisiones de políticas y acciones de mitigación logradas en el producto 3.2.4.2.La inclusión de temas adicionales será coordinada con el equipo líder del proyecto.
- b. Formato: presentación PowerPoint, en formato virtual a través de plataformas a convenir con el Ministerio de Medio Ambiente.
- c. Duración de la presentación: al menos 3 horas El proponente deberá definir la estructura de cada capacitación (número de jornadas) y detallar la metodología y herramientas interactivas a utilizar.
- d. Cantidad de presentaciones: 2.
- e. Asistentes a la presentación o perfil de la audiencia:
 - Profesionales técnicos de los sectores de mitigación cuyo trabajo se vincula al diseño y/o seguimiento (MRV) de políticas y acciones de mitigación – Presentación 1.
 - Profesionales técnicos del MMA, quienes estarán a cargo de operar el sistema de MRV diseñado, y quienes estarán a cargo de la elaboración del capítulo III del Informe Bienal de Actualización – Presentación 2.
- f. Considerar de manera relevante el aspecto de equidad de género para esta actividad.
- g. Cualquier otro material utilizado durante la capacitación, ya sea material didáctico, encuestas (vía Menti u otra plataforma), deberán ser entregadas al mandante, en formato editable.

Entregable: Reporte, incluyendo medios de verificación (p.ej. lista de asistencia, fotografías) (Word, PDF); presentaciones (formato PowerPoint, otros) – Informe 5.

3.2.8. Actividad 8: Elaboración de productos comunicacionales

Elaboración de productos comunicacionales sobre el sistema de MRV de políticas y acciones de mitigación (actividad 4), y sobre el sistema nacional de MRV de mitigación (actividad 2), reforzando especialmente el concepto de transparencia establecido por el Acuerdo de París, entre otros contenidos por definir.

Esta actividad considera los siguientes alcances y requerimientos:

- a. Los productos comunicacionales a elaborar consideran la creación del diseño y adaptación de contenidos.
- b. Se deberá utilizar los lineamientos de diseño establecidos por el MMA.
- c. Se deberá considerar con especial énfasis para este producto la inclusión de la **Lista de chequeo para integrar enfoque de género en instrumentos de Cambio Climático**.
- d. Un objetivo fundamental es lograr comunicar información técnica mediante un lenguaje adaptado a públicos no técnicos en sistemas de MRV, reforzando para ello el uso de elementos visuales (p.ej. esquemas, diagramas, íconos).
- e. El contenido será desarrollado en las actividades 2 y 4, lo que probablemente se escribirá en un lenguaje técnico, por lo que se requerirá adaptar estos contenidos a un lenguaje para públicos no especializados en cambio climático y/o en sistemas de MRV (p.ej. profesionales de los sectores de mitigación no familiarizados con sistemas de MRV, ciudadanía, contrapartes internacionales, otros).
- f. Los formatos deben ser propuestos por los consultores. Como ejemplo, se puede considerar formatos de trípticos o dípticos digitales que puedan ser fácilmente enviados vía email (considerar el tamaño y formato de los archivos) y/o que puedan ser integrados en páginas web, entre otros medios de difusión digitales.
- g. Además de los productos finales, se deberá entregar las maquetas o productos editables, de tal manera que el MMA pueda posteriormente gestionar modificaciones, en caso de ser necesario.

Entregable: Reporte (Word, PDF) que incluya los contenidos de los productos comunicacionales; productos diseñados (formato por definir); maquetas editables de los productos diseñados (formato por definir) – Informe 5.

4. Fechas de entrega

Informe	Productos	Entregable	Fecha de entrega
1	3.2.1	● Una (1) Propuesta de trabajo ajustada.	Semana 1
2	3.2.2	● Un (1) Reporte: Validación de la definición sobre el sistema de MRV nacional de mitigación e identificación de oportunidades de mejora.	Semana 3
	3.2.3	● Un (1) Reporte: Revisión de la línea base de sistemas de MRV de acciones de mitigación desarrollados en el país.	

3	3.2.4.1	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Caracterización de las medidas de mitigación. ● Un (1) Documento Excel. 	Semana 13
	3.2.4.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Definición del sistema nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de acciones de mitigación impulsadas por el sector público. ● Un (1) Documento de cálculo. 	
	3.2.5	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Elaboración de Carta Gantt que integre los aspectos M, R y V del sistema diseñado. 	
4	3.2.6	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Sistematización que facilite la gestión de la información requerida por el MRV de acciones de mitigación. ● Una (1) Sistematización (formato por definir). ● Dos (2) Guías de usuario. ● Cuatro (4) Capacitaciones y medios de verificación. ● Un (1) Sistema de recopilación de comentarios. 	Semana 22
5	3.2.7	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Capacitaciones técnicas. ● Dos (2) Presentaciones. 	Semana 27
	3.2.8	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (1) Reporte: Elaboración de productos comunicacionales. ● Productos diseñados. ● Maquetas editables. 	

5. Duración prevista del contrato o la tarea

Se contempla una duración máxima de 33 semanas, período que podrá ser prorrogable hasta por un mes adicional.

6. Precio y cronograma de pagos

El precio del contrato es fijo y no será reajustado respecto del valor inicial.

El proponente debe especificar el desglose de los costos asociados al proyecto, incluyendo, por ejemplo, honorarios, impuestos, viajes, costos de talleres, licencias computacionales, equipos, etc.

Los pagos serán efectuados una vez subsanados y aprobados cada uno de los siguientes hitos o actividades del proyecto.

Productos solicitados	Fecha de entrega	Proceso de trabajo *	Fecha de pago	Porcentaje de pago
3.2.1	Semana 1	No Aplica	No aplica	0%
3.2.2	Semana 3	6 semanas	9 semanas desde la firma de contrato	20%
3.2.3	Semana 3	6 semanas	9 semanas desde la firma de contrato	

3.2.4.1 – 3.2.4.2	Semana 13	6 semanas	19 semanas desde la firma de contrato	30%
3.2.5	Semana 13	6 semanas	19 semanas desde la firma de contrato	
3.2.6	Semana 22	6 semanas	28 semanas desde la firma de contrato	25%
3.2.7	Semana 27	6 semanas	33 semanas desde la firma de contrato	25%
3.2.8	Semana 27	6 semanas	33 semanas desde la firma de contrato	

* Sección 3.1.1: (a) Revisión de los productos; (b) Ajustes y modificaciones; (c) Revisión de ajustes; (d) Entrega final.

7. Descripción del personal clave

Personal clave	Descripción
Jefatura de proyecto	Profesional titulado/a en áreas de la ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas y con experiencia comprobable en jefatura de proyectos relacionados a mitigación del cambio climático en los últimos 8 años (se considerarán proyectos de más de 6 meses de duración).
Profesional con experiencia en la elaboración de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) en el área de mitigación del cambio climático	Profesional titulado/a en áreas de la ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas y con experiencia en tres o más proyectos que incluyan procesos de elaboración de sistemas de MRV en el ámbito de mitigación del cambio climático en los últimos 6 años (se considerarán proyectos de más de 4 meses de duración).
Profesional con experiencia en el diseño, revisión, seguimiento e implementación de medidas de mitigación	Profesional titulado/a en áreas de la ingeniería, medio ambiente, recursos naturales, cambio climático u otros similares, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas y con experiencia en tres o más proyectos enfocados en medidas de mitigación sectoriales en los últimos 6 años (se considerarán proyectos de más de 6 meses de duración).
Profesional con experiencia en el diseño e implementación de herramientas de sistematización (automática o semiautomática) que permitan hacer seguimiento al	Profesional titulado/a en áreas de ciencias de la computación, ciencia de datos, informática, tecnología de la información u otros similares, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas y con experiencia en tres o más proyectos enfocados en el diseño e implementación de herramientas de

cumplimiento de indicadores y facilitar el análisis de datos, entre otras funcionalidades	sistematización en los últimos 6 años (se considerarán proyectos de más de 6 meses de duración).
Profesional con experiencia en el ámbito comunicacional relacionado a cambio climático, tanto en el diseño de productos como en la elaboración de contenido para diversas audiencias	Profesional titulado/a en áreas de las comunicaciones, diseño e imagen, ciencias sociales u otros similares, con Postgrado de especialización en una o más de las áreas indicadas y con experiencia en la elaboración de cinco o más productos comunicacionales relacionados a cambio climático, en los últimos 4 años.

Información adicional:

- Todo profesional debe respaldar explícitamente su experiencia detallando, por ejemplo, específicamente su rol y participación en cada estudio, sección del estudio y relevancia respecto del proyecto completo. Además, se debe indicar la duración del estudio y el nombre de algún contacto junto con la forma de comunicarse con dicho contacto.
- **Cada profesional deberá cumplir un único rol dentro del proyecto, por lo tanto, no se aceptará que un profesional sea responsable de más de uno de los roles descritos.**
- La puntuación se otorgará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4.

8. Experiencia de la empresa:

- Experiencia de la organización en 3 o más proyectos vinculados con la elaboración de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) enfocados en el sector mitigación del cambio climático, específicamente en cuanto a políticas y acciones de mitigación sectoriales (p.ej. sector energía, transporte, residuos, agricultura, otros), en los últimos 8 años. Se considerarán proyectos de más de 6 meses de duración.
- Experiencia en 3 o más proyectos vinculados a gobernanza e institucionalidad climática de Chile, particularmente en cuanto a los sectores emisores de GEI o con potencial de mitigación de GEI, en instrumentos de gestión del cambio climático y compromisos internacionales de Chile en la materia, en los últimos 8 años. Se considerarán proyectos de más de 6 meses de duración.
- Experiencia en el diseño e implementación de 3 o más herramientas de sistematización para la gestión de datos e información a través del uso de tecnología de la información, relacionadas al área de mitigación del cambio climático, en los últimos 6 años. Se considerarán herramientas de sistematización cuya elaboración haya implicado más de 4 meses para su elaboración.
- Experiencia en la elaboración de 5 o más productos comunicacionales (diseño y contenido) sobre cambio climático para diversas audiencias, en los últimos 4 años.

9. Riesgos y medidas de mitigación

El proponente deberá desarrollar la totalidad de actividades de participación de manera no presencial a través de las plataformas digitales a convenir con los participantes de modo de mitigar los riesgos asociados a la crisis sanitaria del COVID-19. Estos costos deberán ser financiados por el proponente. Esto



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

solo podrá modificarse en el marco de una mejora de las condiciones sanitarias u otro avance médico, siempre en acuerdo con el Ministerio del Medio Ambiente. Estas modificaciones no supondrán gastos adicionales para el Ministerio del Medio Ambiente.